



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 ABR 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 05 de abril de 2022, inserto en el Informe N°32-2022/GRP-402000-402300, recibido con fecha 04 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°048-2022/GRP-GSRMH-G, de fecha 23 de febrero de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°048-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 23 de febrero de 2022, se resuelve en su artículo primero: "**APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión, entre otros, del procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico y supervisión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura", con CUI N° 2476040;

Que, con **Informe N°32-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 04 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en atención a la Resolución Gerencial Sub Regional N°048-2022/GRP-GSRMH-G, solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico y supervisión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura", con CUI N° 2476040; para lo cual propone a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huanacas (Miembro), C.P.C.Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 05 de abril de 2022, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente,

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 096 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 ABR 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y revisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los servicios institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, distrito de Chulucanas – provincia de Morropón – departamento de Piura”, con CUI N° 2476040, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente)
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)
- C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Fera Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. BRAINA A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL